

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, diciembre 7 de 2020. A despacho del señor Juez la presente demanda recibida vía correo electrónico el día 4 de diciembre de 2020.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

IFN-278
2020-00129-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada de mutuo acuerdo por los señores PIEDAD MORALES VALENCIA y JUAN CARLOS GOMEZ RINCÓN, por conducto de apoderado judicial, reúne todos los requisitos legales para darle el trámite procesal que corresponde (arts. 82, 84-1 y 89, inc. 2º del C.G.P. y normas concordantes del Decreto 806 de 2020), verificando también la competencia de esta célula judicial para conocer del asunto (art 21 numeral 15 C.G.P.)

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada de mutuo acuerdo por los señores PIEDAD MORALES VALENCIA y JUAN CARLOS GOMEZ RINCÓN, por conducto de apoderado judicial.

SEGUNDO: DARLE el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria de que tratan los artículos 577 a 580 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR notificarles este auto a la Defensora de Familia y al Personero Municipal, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al doctor **JOFRE MARIO QUEVEDO DIAZ**, portador de la tarjeta profesional número 189.585 del C. S. de la Judicatura, para

que represente en este asunto a los demandantes, conforme a las facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020</p> <p>ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario</p>
--